



Comodoro Rivadavia,

05 JUN 2013

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 531/13, presentada por la Dra. Margarita Simeoni (L.C. N° 6.701.259) solicitando ampliación de su designación como Profesor Adjunto Regular, dedicación exclusiva, en la asignatura "Paleontología", Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el aval del Jefe del Departamento de Geología.

Que de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (**Ord. "A.U." N° 005**) (**vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**), se faculta al Consejo Directivo de la Facultad para ampliar a siete años el término de la designación de Profesores Regulares sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Que la Dra. Margarita Simeoni fue designada por R.CDFCN. N° 259/09 con fecha de baja el día 23/08/2013, en la asignatura "Paleontología", Sede Comodoro Rivadavia.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria de este Cuerpo el 31 de mayo ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE**

Art. 1°) **Ampliar a siete años** el término de la designación de la Dra. **Margarita SIMEONI** (L.C. N° 6.701.259) en el cargo de Profesor Adjunto Regular, dedicación exclusiva, en la asignatura "**Paleontología**", Sede **Comodoro Rivadavia**.

Art. 2°) Dar continuidad en el cargo establecido en el Art. 1° a partir del 24/08/2013.

Art. 3°) **El cargo del art. 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en planta no genere incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 4°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (**Ord. "A.U." N° 005**).


Art. 5°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 6°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 7°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 24°, del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. C.S. N°s. 007 y 008**).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Geología, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN N° 139 / 13**

  
Dra. Liliana Elena Beltrán  
Secretaría Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U.N.P.S.J.B.

  
Msc. Lidia Blanco  
Becana  
Fac. Cs. Naturales  
U.N.P.S.J.B.